

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de Diciembre de 2020.-

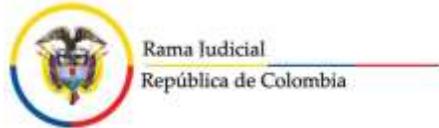
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 27 de noviembre y el 7 de diciembre de 2020, la curadora allegó memorial aceptando el cargo asignado.

Se hace constar que el próximo 17 de diciembre de los corrientes, este estrado judicial no labora por motivo de celebración del día de la Rama Judicial.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00379 de 2018
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jaime Ayala Rivera
Fecha: Diciembre 16 de 2020

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, y respecto a lo argüido por la curadora designada en sus memoriales de 26 de noviembre y 7 de diciembre de los corrientes, SE ORDENA a secretaría que ejecutoriado este proveído; por correo institucional se remita a la Togada MOLANO ESPITIA, tanto el acta de posesión en el cargo, como de la notificación pertinente (para que los devuelva diligenciados por el mismo medio), adjuntando copia de la demanda, anexos, mandamiento de pago y auto de nombramiento, corriéndole el traslado correspondiente (10 días); contrólese dicho plazo desde el día siguiente a la recepción de los formatos de posesión y notificación diligenciados, déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de **18 de Diciembre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d0470ad1da14b431bb49757e4bdb91f9e8d5a5c06a26fb8ff4268735070c1ab0

Documento generado en 17/12/2020 07:08:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>